para que dhos Comisarios asistan, asseguren el Trigo que les
sea dado y demas Frutos llevaren, vendan; y por lo
q̃ lo hayan dado y firmado su merced de q̃ mando=

Dn Thor Ignacio de Plaza
Valcarcel

Diego serrano

Dn Diego Melgarejo
y Carrillo

Dn Phelipe de
Zarraga y Heira

Dn Luis de Valladolid

Luis de Valladolid

Diego serrano

Sallador Romero

Antonio
Juan Lazaro
Bibian

Dn Diego y Juan de Enlaculla y Mula en Veinte y quatro de Junio de
mil setecientos y quarenta y un años yo el Escno de q̃ doy fee q̃ en el Ayuntamiento
q̃ por orden de su merced se manda, a Dn Diego de
Carrel Depositario actual del caudal del Posito desta
Villa, en su persona, y entendido para el efecto que en el
dho auto se hace mencion, dijo= que aceptaba y aceptó dho oficio. y juro hacer
el deber, q̃ en razon de el contenido en dho Auto se le
pondrá y firmó de que doy fee

Juan Lazaro
Bibian

Dn Diego de Valcarcel

Ante mi

Dn Diego serrano

Y para que dho Pósito tenga efecto, y se cumpla lo mandado por su merced
de q̃ doy fee en dho dia mes y año=

Juan Lazaro

Acuerdo nombrando en Enlaculla de Mula en Veinte y un dias del
mes de Julio de mil setecientos treinta y tres años, los Señores Dn Matheo
Dn Diego Dn Matheo Dn Martin de Plaza Valcarcel.